RESOLUCIÓN DNCP N° 5296/2021

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2021.11.23 09:34:56 -03'00'

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	**AUTORIZACIÓN DE LLAMADO Y APROBACIÓN DE PBC**
Marco regulatorio:	**LEY 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES.**
Vigencia:	**Desde la fecha de la firma**

TÍTULO:

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4395/2021 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021 «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DNCP», CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

VISTO:

El Memorándum de fecha 02 de noviembre de 2021, por el cual la Coordinación de Talento Humano remite el Memo suscripto por el Comité de Padres de la DNCP, por medio del cual solicitan la modificación de las Especificaciones Técnicas para la «Contratación de Servicios Profesionales para el funcionamiento del espacio de desarrollo infantil de la DNCP»; y adjuntan las nuevas EE.TT, así como el formulario de llamado suscrito por los mismos. Indica el Memorándum de referencia que «*conforme señalan en su Memo, la elaboración del Precio de Referencia queda a cargo de la DAF. Se deja expresa constancia de que la DGDP asumirá la administración del nuevo contrato, sólo a los efectos de velar por el cumplimiento de los aspectos formales establecidos*»; el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DNCP, la Ley Nº 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», la Ley Nº 3439/07 «*Que modifica la Ley Nº 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*», el Decreto N° 2992/19 *«Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 `De Contrataciones Públicas`, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007»*, el Decreto Nº 285/2018, la Resolución DNCP N° 1890/2020 *«Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03»*, la Resolución DNCP N° 2855/2020 *«Por la cual se designan miembros permanentes y suplentes del comité de evaluación de ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»;* y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 «De Contrataciones Públicas», en el Artículo 16 *«Tipos de Procedimientos»*, inc. a), establece el tipo de procedimiento de Licitación Pública, el cual es adoptado en consideración a la estimación de costo del contrato a ser suscripto como resultado de la adjudicación del proceso.

Que, el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el cual establece: *«Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa»*.

Que, por Resolución DNCP N° 2855/2021 se designa a los miembros permanentes y suplentes del *Comité de Evaluación de Ofertas* de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quienes evaluarán y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente que estimen más conveniente, ajustándose a los parámetros de la Ley N° 2051/03, sus reglamentaciones y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado.

Que, la Ley 3439/2007 «Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas» establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y, en su Art. 2°, dispone que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será ejercida por el Director Nacional.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4395/2021 «POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021 «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DNCP», CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», y APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021 **«CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DNCP» AD REFERÉNDUM**, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la DNCP a contestar las consultas, que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Artículo 1 de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.

Artículo 3: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.